



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00037013- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La presentación del orden 2 (fs. 2) en la que el Sr. RUBÉN MÁRQUEZ (Leg. 30.306) comunica su renuncia a partir del 1° de enero de 2020 al cargo nodocente de que era titular en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y solicita que se le abonen los días de licencia anual reglamentaria que se le adeudan; y

CONSIDERANDO:

Que, según notificación de la Administración Nacional de la Seguridad Social obrante a fojas 4 del orden 2, al Sr. Márquez se le ha otorgado el beneficio de la jubilación a partir del mensual enero de 2020;

Que el nombrado revistaba a la fecha de su renuncia en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3663/7D) en presupuesto de ese L.H.D. y, según informativa de la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio (fs. 11, orden 2), le quedaron pendientes de usufructo cuatro días de dicha licencia correspondientes al año 2018 y treinta y cinco correspondientes al año 2019;

Que, atento la excepción a lo establecido por el Art. 84 del C.C.T. nodocente dispuesta por Resolución LHD 614/18 (fs. 6/10, orden 2), los plazos para el goce de la licencia del año 2018 no se encontraban vencidos al momento de la renuncia del agente;

Lo expresado por la Dirección Ejecutiva del Laboratorio a fojas 12 del orden 2;

El informe de la Dirección de Planta de Personal al orden 3, en el que ratifica la situación de revista del agente Márquez;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 16 (Dictamen N° DDAJ-2020-67363-UNC-DGAJ#SG);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por jubilación al Sr. RUBÉN MÁRQUEZ (Leg. 30.306) del cargo categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3663/7D) del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" con retroactividad al 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. RUBÉN MÁRQUEZ (Leg. 30.306) de los días de licencia anual reglamentaria que no alcanzara a utilizar con motivo de su jubilación, a saber: cuatro (4) días hábiles correspondientes al período 2018 y treinta y cinco (35) días hábiles correspondientes al período 2019.

ARTÍCULO 3°.- Expresar al Sr. Rubén Márquez el agradecimiento de esta Casa por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 4°.- El Sr. Márquez, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.